

## **ANEXO 9: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN**



## Índice

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>2</b>
<b>2. OBJETO, ÁMBITO Y CARÁCTER</b>	<b>2</b>
2.1. OBJETO	2
2.2. ÁMBITO	2
2.3. CARÁCTER	3
<b>3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN</b>	<b>3</b>
3.1. DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO	3
3.2. CENTROS QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	3
3.1. GABINETE DE INFORMACIÓN	3
3.1.1. Gabinete de Prensa	3
3.1.1. Gabinete Técnico	4
3.1.2. Gabinete de Atención e Información a la Población	4
<b>4. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>4</b>
4.1. INTRODUCCIÓN	4
4.1.1. Información para los Servicios y Organismos involucrados en la emergencia	4
4.1.2. Información a la población afectada	5
4.1.3. Información a los Medios de Comunicación Social	5
4.2. INFORMES DE SEGUIMIENTO DE LA PREEMERGENCIA/EMERGENCIA	5



## 1. INTRODUCCIÓN

En la gestión de una emergencia pueden participar múltiples centros de coordinación, por lo que es necesario unas medidas para la gestión de la información relacionada con la emergencia, tratando que un único centro sea el gestor de toda la información generada en el transcurso de la misma y se encargue de difundirla a todos los organismos involucrados y a la población a través de los medios de comunicación social.

## 2. OBJETO, ÁMBITO Y CARÁCTER

### 2.1. Objeto

El objeto de este documento es establecer las pautas para gestionar la información relacionada con la emergencia con la finalidad de conseguir un información veraz, contrastada y única.

### 2.2. Ámbito

El ámbito de actuación de este procedimiento es el área geográfica que comprende la zona ARIEM objeto del PTET que abarca un territorio transfronterizo binacional España-Portugal con con la siguiente distribución territorial:

- En la Comunidad Autónoma de Galicia (dos provincias):
  - Provincia de Ourense: Términos municipales de: A Gudiña, A Mezquita, A Veiga, Baltar, Bande, Calvos de Randín, Cualedro, Entrimo, Laza, Lobeira, Lobios, Monterrei, Muiños, Oímbra, Os Blancos, Padrenda, Porqueira, Quintela de Leirado, Rairiz de Veiga, Riós, Sandiás, Sarreaus, Trasmiras, Vereia, Verín, Viana do Bolo, Vilar de Barrio, Vilar de Santos, Vilardevós y Xinzo de Limia.
  - Provincia de Pontevedra: Términos municipales de: A Guarda, Arbo, As Neves, Crecente, O Porriño, O Rosal, Oia, Salvaterra de Miño, Tomiño y Tui.
- En la Comunidad Autónoma de Castilla y León(dos provincias):
  - Provincia de Salamanca: Términos municipales de: Ahigal de los Aceiteros, La Alameda de Gardón, La Almedilla, Alberguería de Argañán, Aldadávila de la Ribera, Aldea del Obispo, Barreuecopardo, La Bouza, Casa de Flores, Castillejo e Martín Viejo, Espeja, a Freguenada, Fuenteguinaldo, Fuentes de Oñoro, Hinojosa de Duero, Masueco, Mieza, Navasfrías, El Payo, Pereña de la Ribera, Puerto Seguro, San Felices de los Gallegos, Saucelle, Sobradillo, Vilvestre, Villar de Cervo y Villarino de los Aires.
  - Provincia de Zamora: Términos municipales de: Alcañices, Bermillo de Sayago, Fariza, Fermoselle, Figueruela de Arriba, Fonfría, Hermisende, Lubián, Manzanal de Arriba, Pedralba de la Pradería, Pías, Pino del Oro, Porto de Sanabria, Puebla de Sanabria, Rábano de Aliste, Requejo, Torregamones, Trabazos, Villar del Buey y Villardiega de la Ribera.
- En Portugal: 5 Unidades Territoriais Estatísticas (NUTS) III:
  - Región Norte de Portugal, concretamente las NUTS III de Alto Trás-os-Montes, Douro, Minho-Lima e Cávado. Con los términos municipales de: Viana do Castelo, Caminha, Vila Nova de Cerveira, Valença, Monção, Melgaço, Arcos de Valdevez, Ponte da Barca, Ponte de Lima, Paredes de Coura, Terras de Bouro, Amares, Vieira do Minho,



Montalegre, Chaves, Vinhais, Bragança, Vimioso, Mirando do Douro, Mogadouro y Freixo de Espada à Cinta.

- Región Centro de Portugal, concretamente la NUT III Beiras e Serra da Estrela. Con los términos municipales de: Sabugal, Almeida y Figueira de Castelo Rodrigo.

### 2.3. Carácter

Este procedimiento de actuación complementa al propio PTET y al resto de planificación específica frente a los riesgos, por lo tanto, al tener un carácter horizontal, se activará como complemento a otro plan de protección civil para regular específicamente esta fase de la emergencia y no de forma independiente.

## 3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

### 3.1. Director del procedimiento

Será el mismo que el que esté ejerciendo la dirección del PTET en ese momento.

### 3.2. Centros que participan en la gestión de la información

Los centros que pueden participar en la gestión de la información durante una emergencia, aportando la información que dispongan sobre la misma al Gabinete de Información, son los siguientes:

- Centrales de Atención de Emergencias de los ámbitos territoriales correspondientes.
- Otros centros de coordinación como pueden ser: puertos, aeropuertos, estaciones de ferrocarril...
- Centrales de Policía Local.
- Centrales de Guardia Civil.
- Centrales de GNR.
- Centrales Cuerpo Nacional Policía.
- Delegación / Subdelegación del Gobierno.
- Centrales Servicios Contra Incendios.

### 3.1. Gabinete de Información

Será el encargado de gestionar toda la información relacionada con la emergencia.

El Gabinete de Información se establecerá en la Central de Atención de Emergencias correspondiente, salvo que el Director del PTET, en función del tipo, gravedad y consecuencias de la emergencia, considere oportuno establecerlo en el municipio del incidente.

El Gabinete de Información lo formará: el Gabinete de Prensa, el Gabinete Técnico y el Gabinete de Atención e Información a la Población.

#### 3.1.1. Gabinete de Prensa

Compuesto por personal del gabinete de prensa de la consejería competente en materia de protección civil y gestión de emergencias. Pudiéndose incorporar, de ser necesario, personal de



los gabinetes de prensa de la Delegación / Subdelegación del Gobierno y de los municipios afectados.

Las órdenes y consignas dadas por el Director del Procedimiento serán difundidas a los medios de comunicación, organismos, autoridades y público en general a través de este gabinete.

El único órgano autorizado para emitir información es el Gabinete de Prensa, por lo que, esta información se considerará información oficial, fidedigna y contrastada.

#### 3.1.1. Gabinete Técnico

Estará formado por personal técnico de la consejería competente en materia de protección civil y su función será recopilar toda la información de la emergencia de los distintos Centros de Coordinación y de la propia estructura del plan y redactar los informes oportunos de la emergencia.

#### 3.1.2. Gabinete de Atención e Información a la Población

La función principal es coordinar todas las actuaciones en materia informativa a la población.

El Director del Procedimiento podrá ordenar la constitución de un Teléfono de Atención a Víctimas y Familiares que no tendrá que estar en el mismo lugar donde está constituido el Gabinete de Información.

Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

- Recibir la información disponible sobre las víctimas a través del Gabinete Técnico.
- Información a los ciudadanos afectados por la emergencia sobre aquellos aspectos que indique el Director del Procedimiento.
- Coordinar las acciones informativas en el Centro de Gestión Médico Legal y en las Unidades de Albergue.

A través del Teléfono de Atención a Víctimas y Familiares:

- Atender las llamadas de solicitud de información por parte de los ciudadanos.
- Atender las llamadas de los ciudadanos que aporten información sobre la emergencia y facilitarla al Gabinete Técnico.

## 4. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

### 4.1. Introducción

En función del destinatario se clasificará la información en:

- Información para los Servicios y Organismos involucrados en la emergencia.
- Información a la población afectada.
- Información a los medios de comunicación social.

#### 4.1.1. Información para los Servicios y Organismos involucrados en la emergencia.

El Gabinete de Información deberá emitir un informe periódico del seguimiento de la preemergencia o emergencia, a todos los Servicios y Organismos involucrados en la misma.



#### 4.1.2. Información a la población afectada.

La información a la población podrá darse bien directamente (individual o colectivamente) o bien a través de los medios de comunicación social.

Esta información incluye los datos sobre la situación real o previsible de la emergencia, avisos a la población, medidas de protección, así como sobre el establecimiento del Teléfono de Atención a Víctimas o Familiares.

#### 4.1.3. Información a los Medios de Comunicación Social

El Gabinete de Prensa será el responsable de elaborar las notas de prensa, a partir de los informes de seguimiento de la emergencia, y difundirlas a los medios de comunicación.

En los casos que no exista Gabinete de Información o hasta el momento que no se constituya, la sala de emergencias de los Centro de Atención de Emergencia son los encargados de facilitar al gabinete de prensa de la consejería competente en materia de protección civil la información a transmitir sobre la emergencia.

Siempre se evitará dar información en el lugar de incidente a los medios de comunicación. De ser necesario, el responsable será el Director del PMA. Este se coordinará con el Gabinete de Información de los Centros de Atención de Emergencias, puesto que, son los responsables de decidir la información a facilitar a dichos medios.

El resto de centros de coordinación están limitados a la hora de facilitar cualquier tipo de información sobre la emergencia.

Las pautas a seguir a la hora de facilitar información son las siguientes:

- El Gabinete de prensa elaborará el contenido de la información.
- Las llamadas y familiares o público en general se remitirán al teléfono de información habilitado.
- En ningún momento se facilitarán datos personales en la información facilitada a os medios de comunicación

#### 4.2. Informes de seguimiento de la preemergencia/emergencia

El Gabinete Técnico del Gabinete de Información son los encargados de elaborar estos informes y facilitarlos al resto de organismos involucrados.

El Director del Procedimiento es el encargado, en función de la cantidad y variabilidad de la información de la preemergencia y emergencia, establecer la periodicidad con la que se elaborarán estos informes.

De ser necesario, puede solicitarse por parte del Gabinete Técnico, la actualización de los informes para facilitar situaciones como la preparación de ruedas de prensa del Director del Procedimiento.

El Gabinete de Información proporcionará estos informes al resto de Organismos y Centros que estén involucrados en el desarrollo de la emergencia.